



BAJACALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER
EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
NO. OM-CONSOL-024-2017**

**“SEGURO DE VIDA 2017 PARA PERSONAL CESPT Y SEGUROS 2017, PARA
EMPLEADOS, PARQUE VEHICULAR, TRANSPORTE DE CARGA
TERRESTRE NACIONAL, INMUEBLES PERTENECIENTES DE ISSSTECALI,
EMPRESAS CALISSS Y DEUDORES ISSSTECALI”**

BASES DE LICITACIÓN

BASES DE LICITACIÓN

ÍNDICE

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LAS BASES DE LICITACIÓN

- "ANEXO 1" FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA**
- "ANEXO 2" FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE FACULTADES**
- "ANEXO 3" FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**
- "ANEXO 4" FORMATO DE CATÁLOGO DE CONCEPTOS**
- "ANEXO 5" FORMATO DE DECLARACIONES.**
- "ANEXO 6" FORMATO DE ENTREGA DE SOBRES**
- "ANEXO 7" LISTADO DE EMPLEADOS DE BASE, CONFIANZA, EVENTUALES, PENSIONADOS Y JUBILADOS DE ISSSTECALI.**
- "ANEXO 8" LISTADO DE PARQUE VEHICULAR ISSSTECALI**
- "ANEXO 9" LISTADO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL DE ISSSTECALI.**
- "ANEXO 10" LISTADO DE BIENES INMUEBLES ISSSTECALI.**
- "ANEXO 11" LISTADO DE BIENES INMUEBLES CALISSS (ISSSTECALI).**
- "ANEXO 12" LISTADO DE DEUDORES MAGISTERIO Y BUROCRACIA (ISSSTECALI).**
- "ANEXO 13" LISTADO DE EMPLEADOS (CESPT).**

SECCIÓN I

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN

Para efectos de las presentes bases de licitación, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, será indistintamente **"ISSSTECALI"** y/o **"INSTITUTO"** y para efectos de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana será **"CESPT"**; los concursantes o participantes serán **"LICITANTE"** y/o **"LICITANTE(S)"** y el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, será **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y/o **"COMITÉ"**.

1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Con el fin de proveer al **"INSTITUTO"** y a **"CESPT"**, de los seguros para empleados, parque vehicular, transporte de carga, inmuebles y deudores, requeridos para el óptimo desarrollo de sus funciones, es que el **"ISSSTECALI"** y **"CESPT"** requiere llevar a cabo el presente proceso de licitación, por lo que con cargo a los recursos asignados en el **Presupuesto de Egresos 2017 del "INSTITUTO"** y **"CESPT"**, es que se convoca a la licitación pública regional objeto de este documento.

Que la **Junta Directiva (Órgano de Gobierno) del "ISSSTECALI"** en sesión extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2016, mediante acuerdo SE/137/29-11-16, autorizó los recursos para las erogaciones que deriven del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento de los artículos 6 y 20 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para la erogación que derive del presente procedimiento de contratación de **"CESPT"** se realizara con recursos propios como se desprende en el presupuesto anual de egresos 2017 autorizado en oficio 0494/2016 del 23 de diciembre de 2016 de la Secretaria de Planeación y Finanzas.

Por lo anterior, el **"ISSSTECALI"** y **"CESPT"** por conducto del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los artículos 1 fracción I, 4 fracción I, 20, 21 fracción I, 24 fracción I, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como artículos 20, 23, 24, 25, 26, 33, 34, 35, 36 y 40 demás aplicables del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se hace una atenta invitación a que participen en el procedimiento de licitación pública regional denominada **"SEGURO DE VIDA 2017 PARA PERSONAL CESPT Y SEGUROS 2017, PARA EMPLEADOS, PARQUE VEHICULAR, TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL, INMUEBLES PERTENECIENTES DE ISSSTECALI, EMPRESAS CALISS Y DEUDORES ISSSTECALI"**, cuyas características se indican en estas bases de licitación.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES GENERALES

1.- La contratación de los servicios objeto de la licitación quedará sujeta a las siguientes condiciones (con independencia a las demás que se establezcan en este documento

).

- a) La licitación es de carácter regional, y se aplicará lo dispuesto por el artículo 3 fracción X de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.
- b) Únicamente podrán participar los proveedores, fabricantes o productores y distribuidores regionales, señalados en el artículo 3 y artículo 5 de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, así como artículo 3 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- c) Únicamente podrán participar proveedores, fabricantes, productores y distribuidores, que cuenten con residencia en el Estado de Baja California, entendiéndose que una persona tiene residencia en el Estado, cuando tengan establecido su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 y artículo 5, ambos numerales de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.

Los Proveedores y Distribuidores Regionales sean personas físicas o morales que deseen participar deberán contar preferentemente con la Certificación de Proveedor, que para tal efecto emite la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, así mismo deberán manifestar bajo protesta de decir verdad el grado de contenido de insumos nacionales de los productos o servicios ofertados, en el caso de ser aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.

Adicionalmente, para el caso de fabricantes o productores regionales, podrán participar solo aquellas personas físicas o morales que lleven a cabo procesos de elaboración, producción, transformación, reparación, industrialización u otros similares, de los que se obtengan productos terminados o semiterminados; siempre y cuando tengan el asiento principal de sus negocios y su domicilio fiscal, al menos con un año de antigüedad en el Estado, en apego a lo establecido en el artículo 3 fracción VI de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, así como artículo 3 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

- d) Los **“LICITANTE(S)”** deberán contar con la capacidad legal, técnica y financiera necesaria para asumir los compromisos que se deriven del procedimiento de Licitación, así mismo deberán contar preferentemente con agente asignado dentro del Estado de Baja California, motivado por la necesidad de respuesta inmediata y continuidad en cuanto a la prestación del servicio, el cual será prestado en: Mexicali, Valle de Mexicali, Puerto de San Felipe, Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y San Quintín, todas en el Estado de Baja California.
- e) Los **“LICITANTE(S)”** no deberán encontrarse dentro de los supuestos de inhabilitación del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. La declaración falsa de no encontrarse en ninguno de los supuestos de impedimento legal aludidos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, será responsabilidad exclusiva del **“LICITANTE”** y lo hará acreedor a las sanciones legales correspondientes, en los términos del artículo 320 Código Penal para el Estado de Baja California.
- f) No podrán presentar proposiciones ni celebrar contratos derivados del proceso de licitación las personas físicas y morales que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Con base en lo anterior, cuando se compruebe que alguna persona física o moral se encuentra en cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el **“INSTITUTO”** y **“CESPT”** se abstendrá de recibir sus proposiciones o celebrar con ella contrato alguno derivado del proceso de licitación.
- g) No podrán participar aquellas personas o grupos de personas físicas y/o morales en las que una misma persona, socio o asociado común aparezca en dos o más empresas en la misma licitación.

El **“INSTITUTO”** y **“CESPT”** se abstendrá de recibir proposiciones o celebrar contrato alguno derivado del proceso de licitación con las personas físicas o morales que no reúnan los requisitos previstos con anterioridad

2.- REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO.

2.1 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

Para la **PARTIDA 1** (Poliza de Seguros de vida para personal de **CESPT**):

Durante la vigencia del contrato, el servicio sera en las instalaciones y horarios indicados por la **“CESPT”**, de acuerdo al documento anexo que se hace acompañar, en presencia y coordinacion previa con el personal designado para supervisar el servicio por parte de la **“CESPT”**.

Para las **PARTIDAS 2,3, 4, 5, 6 Y 7 (ISSSTECALI)**:

Los servicios objeto de esta licitación serán prestados en las siguientes ubicaciones: Mexicali, Valle de Mexicali, Puerto de San Felipe, Tijuana, Playas de Rosarito, Tecate, Ensenada y San Quintín.

El **"LICITANTE"** estará **obligado a prestar los servicios dentro del Estado de Baja California** en los lugares antes mencionados, quedando bajo su responsabilidad, la contratación, el pago de salarios, así como los beneficios y obligaciones laborales, objeto de esta licitación; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

2.2 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **"LICITANTE"** se obliga a responsabilizarse ante el **"INSTITUTO"** y **"CESPT"** por la calidad y puntualidad del cumplimiento del servicio que se presta. Obligándose a recibir y cumplir con las normas y procedimientos que para prestar el servicio le comunique el **"ISSSTECALI"** y **"CESPT"** en términos de las presentes bases de licitación. El **"LICITANTE"** que se le adjudique la contratación, en ningún momento podrá, ni tendrá derecho a subrogar los derechos y obligaciones contenidas en esta relación contractual salvo lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El **"LICITANTE"** realizará los trabajos materia de esta relación contractual con sus empleados, por lo que no será considerado para los efectos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo como intermediario o representante del **"ISSSTECALI"** y **"CESPT"**, en consecuencia el **"LICITANTE"** se responsabiliza en forma directa con los empleados que contrate para la prestación, objeto de esta relación contractual, respecto al pago de salarios y otras prestaciones laborales, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y todas aquellas obligaciones que señala la Ley Federal del Trabajo, asumiendo en este acto toda responsabilidad laboral, civil, penal o administrativa que se derive de sus trabajadores, eximiendo por lo tanto de dicha responsabilidad a el **"ISSSTECALI"** y **"CESPT"**.

3.- FORMA DE PAGO.

PARA LA PARTIDA 1 (CESPT):

a) Se realizaran 4 pagos trimestrales, de acuerdo al siguiente programa de pagos:

- 1.-A partir del 1 de abril de 2017.
- 2.-A partir del 1 de julio de 2017.
- 3.-A partir del 1 de octubre de 2017.
- 4.-A partir del 1 de enero de 2018.

b) Los pagos se realizaran dentro de los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente en la ventanilla de atención a proveedores de CESPT y envió de la factura digital a los correos electrónicos greynosa@cespt.gob.mx y recepcionfacturas@cespt.gob.mx.

PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 (ISSSTECALI):

Para las **partidas 2, 3, 4, 5 y 6**: el pago será en una sola exhibición sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición de la póliza y recibo de póliza contractual respectivo, debidamente firmada y sellada por el responsable del **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, comprometiéndose el **"ISSSTECALI"** a cubrirlo dentro de los **30 días naturales** posteriores a la exhibición de la misma.

El pago de las **partida 2 y partida 7**, será cubierto 100 % por el **"ISSSTECALI"**, no habrá aportación por parte de los asegurados.

Partida número 7 referente a deudores: El pago se realizará en forma mensual sobre la prestación convenida, se otorgará previa exhibición de la póliza contractual y recibo de póliza contractual respectivo, debidamente firmada y sellada por el responsable del **"LICITANTE"** al que se le adjudique el contrato, comprometiéndose el **"ISSSTECALI"** a cubrirlo dentro de los **30 días naturales** posteriores a la exhibición del mismo. El pago se encuentra condicionado a la cantidad de movimientos realizados al mes.

Entrega de póliza contractual: La póliza contractual y recibo de póliza contractual correspondiente se entregará en la Dirección de Servicios Generales de "ISSSTECALI", ubicada en Calle Calafia No.1115 1G, Centro Cívico C.P. 21000, Mexicali, Baja California.

El pago será cubierto en moneda nacional mexicana mediante transferencia electrónica, en el Departamento de Egresos del "ISSSTECALI", ubicado en Calle Calafia #1115-1G, Centro Cívico C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; presentando oficio de solicitud de pago mediante transferencia electrónica, en papel membretado.

Descuentos: En el caso de que el "LICITANTE" al que se le adjudique el contrato, no cumpla con los plazos de entrega de pólizas contractuales antes del inicio de la cobertura ni presente una carta cobertura en la cual se especifiquen los servicios, se le sancionará con una **pena convencional del 1 % (UNO PORCIENTO)** por cada día natural de demora. Dicha pena se le descontará a dicho "LICITANTE" de las liquidaciones que deban hacerse.

4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA LA PARTIDA 1 (CESPT):

El licitante ganador de la Partida 1 deberá presentar **al día inmediato posterior al fallo, carta de cobertura** en la cual se establezca que se ampara la totalidad del personal asegurado, **iniciando la cobertura: de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2017 a las 12:00 horas del 31 de marzo de 2018.**

El contrato tendrá vigencia por el periodo de las **12:00 horas del 31 de marzo de 2017 a las 12:00 horas del 31 de marzo de 2018.**

PARA LAS PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 (ISSSTECALI):

El contrato (póliza) tendrá vigencia **a partir del 15 de marzo de 2017 y concluye el 31 de diciembre de 2017.**

6.- NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por el (los) "LICITANTE(S)" podrán ser negociadas.

7.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Es aplicable a la presente licitación, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California, y de manera supletoria el Código Civil para el Estado de Baja California, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, el Código Penal para el Estado de Baja California y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia; los "LICITANTE(S)" participantes deberán de observar además con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

8.- ADQUISICIÓN DE BASES.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.

El costo de las bases es de \$2,500.00 pesos m.n. (son dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional). El pago del costo de las bases de licitación, se deberá realizar dentro del término establecido para la adquisición de las mismas, es requisito indispensable hacer el pago para participar en la licitación, así como exhibir la comprobación. **La forma de pago de las bases de licitación es:** En efectivo o cheque certificado a nombre de Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, en la caja general de la entidad, ubicada en Blvd. Federico Benítez 4057, colonia 20 de noviembre en Tijuana, B.C. En caso de transferencia electrónica, a la CLABE 014028655000412956, cuenta 65500041295, del Banco Santander. **De lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas. Teléfono: (664) 104-77-00 ext. 1172.**

Los interesados en participar podrán adquirir las bases de licitación, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 15:00 horas, durante los días del **17 de febrero al 22 de febrero del 2017.**

Las bases de licitación estarán disponibles a partir de la fecha su publicación y hasta el día **22 de febrero del 2017**, en los horarios señalados, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este período. Teléfono para informes **(686) 5-58-10-00 ext. 1606**.

El **"LICITANTE"** sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones y el **"ISSSTECALI"**, **"CESPT"** ni el **"COMITÉ"** o reintegrará dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Revisión de documentos: Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, se podrá efectuar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, lo anterior con fundamento en el tercer párrafo del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

9.- FORMA DE ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL "LICITANTE"

Se acreditará conforme al formato proporcionado en el **"ANEXO 2"** de estas bases.

Con el objeto de acreditar la existencia y personalidad jurídica, el **"LICITANTE"** deberá presentar un escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:

Cuando el "LICITANTE" sea una persona física:

a) Nombre y domicilio;

b) Clave del Registro Federal de Contribuyentes; y

c) En su caso, el nombre de su apoderado o representante legal, número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades correspondientes, señalando nombre, número, domicilio y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Cuando el "LICITANTE" sea una persona moral, además de lo señalado en la fracción anterior, deberá indicar:

a) El objeto social de la empresa;

b) Número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva, señalando nombre, número y lugar de adscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas; y

c) En su caso reformas o modificaciones al acta constitutiva, señalando nombre, número y ciudad del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o en el órgano equivalente;

Cotejo: En el entendido de que previo a la firma del contrato, el **"LICITANTE"** ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior en apego a lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SECCIÓN II

CAPÍTULO I.- REQUISITOS DE LA LICITACIÓN

1.- PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El **"LICITANTE"** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y el **"ISSSTECALI"**, **"CESPT"** o el **"COMITÉ"**, no devolverá dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la licitación; salvo las excepciones que para este supuesto prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

El **"LICITANTE"** deberá presentar una sola propuesta técnica y una propuesta económica por partida, de lo contrario su proposición será desechadas, asimismo deberá observar las condiciones que se encuentran contenidas en los documentos de licitación siguientes:

A) Convocatoria

B) Información general que emita el **"COMITÉ"** en relación con la licitación.

- C) Bases de licitación e instrucciones.
- D) Formatos y anexos de estas bases de licitación.
- E) Aclaraciones y/o modificaciones que en su caso se realicen por el “COMITÉ”.
- F) Todos los documentos integrados a estas bases de licitación por referencia.

Los servicios ofertados por el “LICITANTE” deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el **CAPÍTULO II DE LA SECCIÓN I** y el **PUNTO 2 DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, en caso contrario será descalificado en su propuesta en la partida correspondiente.

2.- DE LOS SERVICIOS A LICITAR.

- 2.1. Con el fin de suministrar los servicios objeto de esta licitación, los “LICITANTES” deberán participar para la adjudicación de las partidas de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en estas bases de licitación.
- 2.2. El “LICITANTE” invariablemente deberá presentar proposición por la totalidad de la partida en la que participe, se adjudicará por partida (una o más); pero invariablemente deberá presentar propuesta por la totalidad de la partida en la cual esté concursando.
- 2.3. El “COMITE” adjudicará la o las partidas al “LICITANTE” que oferte la propuesta solvente más baja **por partida**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas en las presentes bases de licitación y en caso de que no se indiquen precios unitarios en cualquiera de las partidas, será causa suficiente para desechar su propuesta, (salvo que no aplique). pudiéndose adjudicar las partidas a uno o varios “LICITANTES”, en apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 10 de la Norma Administrativa para el Fomento de la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Regionales en la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Gubernamentales para el Estado de Baja California.
- 2.4. Se anexan listado de empleados de base, confianza, eventuales, pensionados y jubilados, listado de parque vehicular, listado de transporte de carga terrestre nacional, listado de bienes inmuebles ISSSTECALI, listado de bienes inmuebles CALISSS, listado de deudores magisterio y burocracia, con información referente a las coberturas, en **Anexos 7, 8, 9, 10, 11 y 12**, respectivamente; lo anterior para efectos de las **PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7 (ISSSTECALI)**.
- 2.5. En el caso de la **PARTIDA 1 (CESPT)**, se anexa el listado de empleados (**Anexo 13**).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “SEGURO DE VIDA 2017 PARA PERSONAL CESPT Y SEGUROS 2017, PARA EMPLEADOS, PARQUE VEHICULAR, TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL, INMUEBLES PERTENECIENTES DE ISSSTECALI, EMPRESAS CALISSS Y DEUDORES ISSSTECALI”

(LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERAN CONTENER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL PUNTO 2 DE LA SECCIÓN II Y ANEXOS 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, PARA EFECTO DE QUE LO QUE SE ESTÉ COTIZANDO SEA EFECTIVAMENTE LO QUE SE OFRECE TÉCNICAMENTE)

VER ANEXOS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13

En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se presenta la descripción de los servicios:

PARTIDA NÚMERO 1

PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA

Póliza de seguro de vida con cobertura de 65 meses de salario tabular.

A).- CONDICIONES GENERALES:

1. **Seguro de vida para todos los empleados** de la “CESPT” (cualquier categoría), independientemente de la causa o circunstancias del deceso, incluyendo suicidio como causa o circunstancia del deceso.
2. **Cobertura:** importe equivalente a **sesenta y cinco meses sobre salario tabular**, vigente en la fecha de fallecimiento o suicidio que será cubierto en un plazo no mayor de veinte días naturales a los beneficiarios del trabajador fallecido; a partir de la presentación de toda la documentación.
3. **Vigencia:** desde las **12:00 horas del día 31 de marzo del 2017 a las 12:00 horas del día 31 de marzo del 2018**.
4. **Persona asegurada:** Todo empleado de la “CESPT”, independientemente de su categoría y que durante la vigencia del seguro se encuentre o llegue a ser dado de alta en el padrón de empleados (independientemente que no se encuentre en el listado proporcionado en estas bases en el “Anexo 13”). Se comprenden los activos e inactivos; se consideran inactivos aquellas personas que no prestan servicios subordinados a “CESPT” por encontrarse en cualquiera de los siguientes supuestos: Pensionados por ISSSTECALI por retiro por edad y tiempo de servicios, jubilación o invalidez; pensionados por “CESPT” por invalidez, pensión humanitaria, jubilación, por edad y años de servicio; jubilados por ISSSTE y asumidos por “CESPT”; así como trabajadores que cuentan con permisos sin goce de sueldo.
5. La Cía. Aseguradora deberá realizar pagos anticipados a cuenta del pago total, mismos que deberán ser pagados en el departamento de Recursos Humanos de la “CESPT”, a cuenta del pago total, equivalentes a \$80,000.00 MN., serán, para gastos funerarios, en un plazo no mayor de 24 hrs. máximo a la notificación del deceso, siendo suficiente para el cumplimiento de esta obligación el simple aviso del fallecimiento respectivo por parte de las personas facultadas por “CESPT” que son el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y el jefe de la Oficina de Seguridad e Higiene y/o personal que se designe. Para la solicitud del anticipo se entregará copia simple del certificado de defunción, copia simple de la última carta testamentaria, copia simple de la identificación de los beneficiarios, solicitud de pago mediante formato y/o correo electrónico.
6. Para el pago correspondiente del Seguro de Vida, ÚNICAMENTE se tomará en cuenta el importe plasmado en el “Formato Interno “CESPT”, para reclamación de Seguro de Vida **por 65 meses**”, en su numeral 11 (MONTO RECLAMADO), mismo que será entregado por la “CESPT”. En caso que el importe pagado a los beneficiarios sea menor al que pudieran corresponderles de acuerdo al presente contrato, “CESPT” estará legitimada para hacer la reclamación correspondiente en nombre de aquellos. La firma de recibos o finiquitos por parte del beneficiario a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, no extinguirá la obligación de esta de pagar las cantidades íntegras que de acuerdo a este contrato les corresponde.
7. La Cía. Aseguradora deberá de certificar por si o a través de Notaría Pública las cartas testamentarias originales, haciendo la devolución de las mismas a “CESPT”, en un término no mayor a **7 días hábiles**, después de haberla recibido.
8. Las Condiciones Generales del Contrato de Seguro, regirán en lo que no se oponga a las presentes condiciones o a lo establecido en el contrato cuyo formato es parte integrante de las bases de licitación.
9. El texto de la póliza que se exhiba no deberá oponerse al contenido de las presentes bases de licitación, cualquier condición que contravenga a las mismas se tendrá por no puesta.
10. **Se estima que se cuenta con 2058 empleados a ser asegurados**, según muestra el listado de plantilla de personal, sin embargo, si por omisión, algún empleado sujeto a aseguramiento, no se encuentra en el listado mencionado, esto no será motivo para rechazar el pago de la cantidad asegurada correspondiente, siempre y cuando se demuestre con la documentación requerida, que es empleado activo o inactivo de la “CESPT”.
11. **No se proporcionará índice de siniestralidad.**
12. El **monto de la prima** solo será **ajustada al final de la vigencia del contrato**, siempre y cuando el personal asegurado hubiese sufrido un incremento o decremento que exceda el **10%** de la cifra que actualmente se estima como empleados activos e inactivos; por lo que la prima deberá cubrir hasta este incremento en el personal asegurado. La fórmula de ajuste deberá proporcionarse de acuerdo a las condiciones que se establecen en la propuesta económica.
13. La compañía aseguradora se compromete a mantener la vigencia de la cobertura de fallecimiento a favor de los beneficiarios durante cinco años a partir de la fecha de su acontecimiento.
14. Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro de vida por **65 meses de salario base tabular prescribirán en cinco años**.

B).- CONDICIONES DEL SERVICIO:

1. Una vez acontecido el fallecimiento de algún trabajador, "CESPT" notificará por medio de oficio suscrito a la COMPAÑÍA DE SEGUROS de tal acontecimiento y solicitará el pago de **sesenta y cinco meses de salario tabular** a los beneficiarios que el trabajador hubiere designado previamente y por escrito; en caso de que se hubiese omitido la designación correspondiente, la obligación de la COMPAÑÍA DE SEGUROS subsistirá respecto de los beneficiarios, hasta en tanto se formalicen los procedimientos respectivos ante la autoridad laboral correspondiente y no prescriban negativamente los derechos o acciones que deriven del acontecimiento asegurado.
2. Al **escrito de notificación** deberá acompañarse formato establecido por "CESPT" (que será entregado por la "CESPT") con la siguiente documentación original: carta testamentaria, y/o carta testamentaria certificada con firma del Director de "CESPT", acta de defunción y de nacimiento del trabajador, acta de nacimiento del o los beneficiarios y copia de identificaciones oficiales de estos últimos. El pago total deberá hacerse mediante cheque nominativo a la orden del beneficiario.
3. Una vez recibido el aviso con los documentos indicados, la COMPAÑÍA DE SEGUROS tendrá un **plazo de veinte días naturales para hacer el pago en el departamento de Recursos Humanos de la "CESPT"**; en caso de mora correrá un interés del 1% diario hasta un 15% a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, que se computará a favor de "CESPT" hasta que se haga el pago total de lo adeudado. No será causa justificada de retraso del pago a cargo de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, el formato que se emplee en la carta testamentaria, siempre y cuando contenga nombre y firma del trabajador, así como el nombre de sus beneficiarios.
4. Las partes convienen en que a petición de "CESPT", la COMPAÑÍA DE SEGUROS, deberá pagar el equivalente a **\$80,000.00 MN.** (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), **por concepto de gastos funerarios**. Esta cantidad será entregada **como anticipo del importe a que asciendan los sesenta y cinco meses de salario tabular**, en un plazo no mayor de 24 hrs. máximo a la notificación del deceso, siendo suficiente para el cumplimiento de esta obligación el simple aviso del fallecimiento respectivo vía telefónica por la titular de la Oficina de Seguridad e Higiene o por la persona que cubra dicho puesto.
5. El salario tabular que será tomado en cuenta para el pago correspondiente, será aquél que esté vigente para la categoría del trabajador en la fecha de su fallecimiento. En caso de que por error o por demora en trámites administrativos (firma de contrato colectivo) de la "CESPT" se asiente un sueldo diferente, la compañía de seguros no deberá oponerse a pagar la diferencia, por lo que solamente deberá presentársele para el pago adicional copia simple de la siguiente documentación: Copia de talón de cheque y/o constancia de sueldo.
6. En caso de que el importe pagado a los beneficiarios sea menor al que pudieran corresponderles de acuerdo al presente contrato, "CESPT" estará legitimada para hacer la reclamación correspondiente en nombre de aquellos. La firma de recibos o finiquitos por parte del beneficiario a favor de la COMPAÑÍA DE SEGUROS, no extinguirá la obligación de esta de pagar las cantidades íntegras que de acuerdo a este contrato les corresponde.

PARTIDA NÚMERO 2

POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA EMPLEADOS DE BASE, CONFIANZA, EVENTUALES, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ISSSTECALI

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas (ANEXO 7 DE LAS BASES DE LICITACIÓN).

EMPLEADOS DE BASE, CONFIANZA Y EVENTUALES	1870
JUBILADOS Y PENSIONADOS	394
MUERTE NATURAL	\$ 75,432.50 M.N.
MUERTE ACCIDENTAL	\$ 150,865.00 M.N.
MUERTE COLECTIVA	\$ 226,297.50 M.N.
PERDIDAS ORGÁNICAS	\$ 75,432.50 M.N.

Dividendos: la póliza deberá ser cotizada **sin participación de dividendos**.

No deberá considerarse ninguna limitación de edades en los asegurados, en virtud de que el beneficio es para todos conforme al Contrato Colectivo de Trabajo vigente.

La modalidad de contratación de póliza será en forma **auto administrada**.

Se solicita el reconocimiento de la antigüedad del personal del "INSTITUTO", de cada una de las aseguradoras con las cuales se ha tenido contrato de seguro de vida para el personal en ejercicios anteriores.

La compañía aseguradora ganadora de la licitación deberá proporcionar su **carta consentimiento** donde se manifiesten los beneficiarios de cada asegurado.

Se requiere que en aquellos casos de fallecimiento de asegurados en donde el trabajador por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, no haya firmado y designado beneficiarios en el **formato** (carta consentimiento) **que proporciona la compañía aseguradora ganadora de la licitación**, se considere como válido para efectos del pago del seguro de vida cualquier documento existente en su expediente personal, en donde hubiere designado con anterioridad a sus beneficiarios, pudiendo ser cualquiera de los documentos siguientes:

- a) Última Póliza de seguro de vida existente en el expediente de personal.
- b) Carta testamentaria conforme al plan de beneficios para los Trabajadores del Gobierno del Estado.
- c) Testamento público abierto o cerrado.

BENEFICIO DE PÉRDIDAS ORGÁNICAS, SE INDEMNIZARÁ DE ACUERDO A LA ESCALA "A", EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

POR LA PERDIDA DE:	PORCENTAJE CORRESPONDIENTE DE LA SUMA ASEGURADA. ESCALA "A"
AMBAS MANOS, DE AMBOS PIES O LA VISTA DE AMBOS OJOS.	100%
DE UNA MANO Y LA VISTA DE UN OJO O DE UN PIE Y LA VISTA DE UN OJO.	100%
UNA MANO Y UN PIE	100%
UNA MANO O UN PIE	50%
LA VISTA DE UN OJO	30%
EL PULGAR DE CUALQUIER MANO	15%
EL ÍNDICE DE CUALQUIER MANO	10%

Como dato informativo, respecto a la **partida no. 2**, se señala la siniestralidad presentada en el "INSTITUTO":

SINIESTRALIDAD DEL PERSONAL 2013 AL 2016					
No. Emp.	Nombre del Fallecido	Fecha Fallecimiento	Categoría	Adscripción	Tipo de Emp. al Fallecer
1720	Miguel Alejandro Lara Cenicerros	21-ene-13	Médico Internista	Hospital Tijuana	Activo
0359	Ramón Chavarria Renteria	05-feb-13	Encargado de Sección	Clínica San Felipe	Pensionado
2833	Alejandra Revelin Carrera	05-mar-13	Médico General	Clínica Periférica Benito Juarez	Activo
0700	María Victoria Mendia Beltran	04-mar-13	Encargado de Sección	Hospital Ensenada	Jubilado
4904	Martha Nohemi Soto Carrillo	29-may-13	Auxiliar de Farmacia	Hospital Mexicali	Activo
0217	Carlos Manuel Da Costa Gómez Bistrain	23-jul-13	Médico Otorrinolaringologo	Hospital Mexicali	Pensionado
1247	Ezequiel Andazola Gutierrez	12-enero-13	Oficial de intendencia	Clínica San Quintín	Pensionado
4904	Martha Nohemi Soto Carrillo	29-may-13	Auxiliar de enfermería	Hospital Mexicali	Activo
0217	Carlos Manuel Da Costa Gomez Bistrain	23-jul-13	Medico Otorrinolaringologo	Hospital Mexicali	Pensionado
81	Nora Eugenia Estrada Mendez	18-ene-14	Encargada de Sección	Oficinas Centrales	Jubilada
118	Marcos Carrillo Valenzuela	28-ene-14	Encargado de Sección	Oficinas Centrales	Jubilado
1089	María Antonieta Monroy Romero	21-feb-14	Auxiliar de Intendencias	Hospital Tijuana	Pensionado
2944	Daniel Barba Gracia	07-may-14	Médico Cirujano	Hospital Ensenada	pensión humanitaria
6403	Osuna Briseño Gloria Esperanza	22-feb-14	Analista técnico	Hospital Mexicali	Activo
0501	Gustavo Leon Domínguez	30-may-14	Médico Pediatra	Clínica Palmas Tijuana	Jubilado
1170	Diaz Ruelas Concepción	21-jun-14	Enfermera especialista	Hospital Tijuana	Activo
519	Marco Antonio Padilla Guzman	01-jul-14	Médico Internista	Hospital Tijuana	Pensionado

1321	Leopoldo Ackel Moises	02-jul-14	Médico General	Clínica Palma Tijuana	Pensionado
3838	Raquel Navarro Tapia	25-jul-14	Enfermera General	Clínica Palmas Tijuana	activo
311	Maricela Ayala Valenzuela	14-sep-14	Encargada de Sección	Clínica Perif. Benito Juarez	Jubilada
580	Graciela Georgina Macías Valdez	10-oct-14	Encargado de sección	Clínica las palmas	Activo
4039	Francisco Javier Gonzalez Vargas	14-nov-14	Oficial de mano	Hospital Mexicali	Activo
2313	Ma. De Lourdes Aguilar Balderas	29-marz-14	Encargado de sección	Clínica Mariano Matamoros	Activo
216	Manuel Eliseo Muñiz Duarte	01-may-15	Medico Neumólogo	Hospital Mexicali	Activo
1357	Jose Manuel Rascon Elizalde	01-jun-15	Oficial de Manto.	Hospital Mexicali	Activo
2613	Ricardo Alva Vázquez	18-jun-15	Radiólogo	Hospital Ensenada	Activo
1244	Maria Soledad Guerra Olivas	13-jul-15	Enfermedad General	Clínica Palmas Tijuana	Activo
	Luis Rivera Salazar	27-ago-15	Administrativo	Clínica Palmas Tijuana	Pensionado
515	Alma Irma Armendáris Borrás	10-oct-15	Odontología	Clínica Palmas Tijuana	Pensionado
335	Arsenio Garcia Cota	15-oct-15	Médico General	Clínica Periférica Benito Juarez	Jubilado
3218	Luis Gonzalez Madrigal	17-nov-15	Médico General	Clínica de Servicios Ampliados	Activo
63	Jorge Zúñiga Márquez	03-feb-16	Auxiliar de Enfermería	Hospital Ensenada	Pensión
5221	Gustavo Manríquez Minori	15-mar-16	Encargado de sección	Clínica Periférica Benito Juarez	Activo
702	Marcela Marchena Gonzalez	23-abr-16	Encargo de sección	Hospital Ensenada	Pensión
978	Iram Alfredo Colunga Santiago	02-jun-16	Técnico Radiólogo	Hospital Mexicali	Activo
652	Marco Antonio Carmona Martinez	10-jun-16	Médico General	Hospital Mexicali	Pensión
3413	Luis Gabriel Gonzalez Garcia	03-jul-16	Médico General	Clínica San Quintín	Pensión
975	Jorge Evangelista Ramírez	27-ago-16	Cirujano General	Hospital Tijuana	Pensión
2226	Armando Cázares De la Cruz	31-ago-16	Asesor Profesional	Oficinas Centrales	Activo
8230	Jesus Manuel Ponce Rico	16-nov-16	Subdirector General	Oficinas Centrales	Activo

PARTIDA NÚMERO 3

**POLIZA DE SEGURO DE PARQUE VEHICULAR DE ISSSTECALI
78 VEHÍCULOS**

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas (ANEXO 8 DE LAS BASES DE LICITACIÓN), indicando:

- Número de control
- Marca
- Modelo
- Año
- Placas
- Serie
- Número de motor
- Color

- Área asignada
- Responsable del vehículo
- Tipo de Vehículo
- Tipo de cobertura. Los gastos que se generen en caso de siniestro correrán por cuenta de la aseguradora, como son grúas, traslados, trámites administrativos y demás que se deriven del siniestro.
- Cobertura limitada: responsabilidad civil y robo.

COBERTURAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA PARA VEHICULOS NACIONALES	SUMA ASEGURADA PARA VEHICULOS FORNTERIZOS
AMPLIA	5% DAÑOS MATERIALES 10% ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	VALOR BLUE BOOK
LIMITADA	5% DAÑOS MATERIALES 10% ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	VALOR BLUE BOOK
RESPONSABILIDAD Y ASISTENCIA	SIN DEDUCIBLE	\$ 1,000,000.00 COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA	\$ 1,000,000.00 COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS	NO DEDUCIBLE	\$ 2,000,000.00 EN EXCESO	\$ 2,000,000.00 EN EXCESO
GASTOS MEDICOS	SIN DEDUCIBLE	\$ 100,000.00 POR EVENTO COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA	\$ 100,000.00 POR EVENTO COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA
DEFENSA LEGAL	SIN DEDUCIBLE	\$ 100,000.00 COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA	\$ 100,000.00 COBERTURA AMPLIA Y LIMITADA

Se requiere que se acepte la autorización de licencia tipo automovilista para toda la flotilla de vehículos.

Las sumas aseguradas para R.C. y gastos médicos, son las siguientes:

DEDUCIBLES PARA COBERTURA ÁMPLIA Y LIMITADA

RESPONSABILIDAD CIVIL: \$ 1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)
FIANZA COMPLETA Y ASISTENCIA LEGAL

RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS EN EXCESO \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

GASTOS MÉDICOS: \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) POR EVENTO.

CON LOS DEDUCIBLES SIGUIENTES:

DAÑO MATERIAL: 5%

ROBO: 10%

ROTURA DE CRISTALES: 20% SOBRE EL VALOR DEL VIDRIO

DEMÁS COBERTURAS: SIN DEDUCIBLE.

VEHÍCULOS SINIESTRADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS			
MARCA	MODELO	PLACAS	TIPO DE SINIESTRO
VOLKSWAGEN JETTA	2008	AJS-7592	CHOQUE POR ALCANCE
PICKUP FORD F-150	2008	AM-90910	CHOQUE POR ALCANCE
CHEVROLET ASTRA	2004	AJS-7580	CHOQUE COLISION

UNIDADES ASEGURADAS EN LAS ÚLTIMAS TRES VIGENCIAS

EJERCICIO 2016: 76 unidades

EJERCICIO 2015: 70 unidades

EJERCICIO 2014: 74 Unidades

POLIZA DE SEGURO DE TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL DE ISSSTECALI

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRANSPORTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ PICK UP FORD F-250 BLANCO MODELO 2009 PLACAS AM-90922 ➤ CAMIÓN INTERNACIONAL CF-600 BLANCO MODELO 2009 PLACAS AN-44923 ➤ CARGO VAN FORD LINEA E-350 MODELO 2002 PLACAS BP-97484
MERCANCIA	MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CONSUMO, PAPELERÍA, ÚTILES DE ASEO EQUIPO MÉDICO Y MOBILIARIO DE OFICINA (DICHOS BIENES SON NUEVOS)
ORIGEN	MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.
DESTINO	UNIDADES MÉDICAS DE LA ZONA COSTA (TECATE, TIJUANA, ROSARITO ENSENADA, SAN QUINTÍN) SAN FELIPE, ASÍ COMO HOSPITAL MEXICALI Y CLÍNICA PERIFÉRICA, CLÍNICA DE SERVICIOS AMPLIADOS, CLÍNICA SE SINDROME METABOLICO, UNIDADES MÉDICAS DEL VALLE DE MEXICALI (CLÍNICA SÁNCHEZ ZARAZÚA, CONSULTORIO ESTACIÓN COAHUILA, CONSULTORIO GUADALUPE VICTORIA Y CLÍNICA REGIONAL DEL VALLE)
SUMA ASEGURADA	\$502,740,000.00 (QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS)
MÍNIMO DE VIAJES AL MES	MÍNIMO 32 VIAJES AL MES
RIESGOS A CUBRIR	RIESGO ORDINARIO DE TRÁNSITO, ROTURA, RAJADURA Y ROBO TOTAL 5% EN RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO, ROTURA, RAJADURA Y EL 10% EN ROBO TOTAL
PROPIETARIO DEL EMBARQUE Y DEL TRANSPORTE	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI)
PERIODICIDAD DEL AJUSTE	ANUAL
LIMITE MÁXIMO POR EMBARQUE	\$12'075,000.00 (DOCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS)
PRONOSTICO ANUAL	\$502, 740, 000.00 (QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS)
COBERTURAS Y DEDUCIBLES	5% EN RIESGOS ORDINARIOS DE TRÁNSITO, ROTURA Y RAJADURA Y 10% ROBO TOTAL
SINIESTRALIDAD DE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS	NINGUNO
FORMA DE MEDIR LA PRIMA A COBRAR	CUOTA ÚNICA ANUAL

1. Riesgos a Cubrir: amparan los bienes asegurados contra perdidas y/o daños físicos ocasionados de manera súbita e imprevista que sufran los mismos a consecuencia de:
 - a) Transporte Terrestre.- incendio, explosión, colisión y/o volcadura del vehículo de transporte empleado, incluyendo rotura de puentes, desplome o hundimiento de estos, al paso del vehículo transportador, cuyo empleo sea normal e indispensable para completar el tránsito terrestre.
 - b) Se cubre además:

Roturas por caídas en maniobras de carga o descarga.

Seguro.- Este seguro entra en vigor desde el momento en que los bienes dejan bodega o lugar de almacenaje, a carga del porteador en el medio de transporte, continua durante el curso normal de su viaje y termina, **dos días hábiles (48 Horas)** después de la llegada de los bienes al punto de destino estipulado y mientras el bien asegurado se encuentre depositado en el medio transportador, o con su entrega al consignatario, si esto ocurriere primero.

El medicamento se transporta en vehículos cerrados y ocasionalmente en una camioneta tipo pick-up. Las unidades cuentan con cerraduras las cuales se aseguran con candados al momento de transportar los medicamentos. Se transportan los bienes durante la jornada diurna del instituto y no se manejan horarios especiales para ese fin. El transporte se realiza utilizando carreteras de cuota y no se utiliza personal de seguridad dentro de la unidad de transporte o escolta que la acompañe.

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas (ANEXO 9 DE LAS BASES DE LICITACIÓN).

PARTIDA NÚMERO 5

POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES DE ISSSTECALI

(28) VEINTIOCHO UBICACIONES.

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas. (ANEXO 10 DE LAS BASES DE LICITACIÓN), indicando:

- Ubicación
- Secciones
- Suma asegurada
- Descripción

Cobertura adicional para edificios y contenido al 100% incluyendo **cobertura a todo riesgo**.

Edificios, contenidos y equipo electrónico, se incluye cobertura adicional de lluvias y huracán (fenómenos hidrometeorológicos), para **ubicación 8** de "Clínica San Felipe" y **ubicaciones 16** "Hospital Ensenada" y **17** "Consultorio Rosarito" de inmuebles ISSSTECALI.

DEDUCIBLE Y COASEGURADO:

INCENDIO: SIN DEDUCIBLE

TERREMOTO: 2%

COASEGURO: 10%

DEMÁS COBERTURAS CON TOPE MÁXIMO DE 10%

Para **cobertura adicional** de **terremoto** edificio y contenidos se considerara el **90 %**, considerando el equipo electrónico.

Para la **cobertura básica** de **incendios** se considerara edificios y el total contenidos más el total de equipo electrónico.

Desglose de los **bienes almacenados en la ubicación 19** Almacén General de "ISSSTECALI", Archivo y Digitalización.

BIENES ALMACENADOS	IMPORTE
Medicamento	\$35'000,000.00 M.N.
Material de Consumo	\$5'000,000.00 M.N.
Papelería y artículos de limpieza	\$1'000,000.00 M.N.
Equipo Medico	\$6'000,000.00 M.N.
Contenidos de Almacén y Departamento Digitalización	\$1'556,798.81 M.N.
TOTAL CONTENIDO	\$48'556,798.81 M.N.

En Inmuebles **ISSSTECALI** se considerará como suma asegurada en responsabilidad civil LUC por \$ 5'000.000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

No se considera cobertura de Responsabilidad Civil Arrendatario, en los casos ubicaciones arrendadas.

MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS

Ubicación 1 Clínica Periférica Benito Juarez (2 Niveles)

11 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

02 Extintores 20 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 2 Clínica de Rehabilitación (1 Nivel)

03 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 3 Clínica Sanchez Zarazúa Poblado Benito Juarez (1 Nivel)

05 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 4 Clínica Eucario Zavala Álvarez Ejido Nuevo León (1 Nivel)

07 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 5 Clínica Estación Coahuila Km57 (1 Nivel)

03 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 6 Clínica Guadalupe Victoria (1 Nivel)

05 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 7 Locales Anexos a Clínica San Felipe (1 Nivel)

Extintores PQS

Ubicación 8 Clínica San Felipe (1 Nivel)

04 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

01 Extintor 05 lbs PQS

02 Extintores 10 lbs CO2

Ubicación 9 Clínica San Quintín (1 Nivel)

06 Extintores 4.5 kg PQS

02 Extintores 02 kg PQS

01 Extintor 09 kg PQS

Ubicación 10 Clínica Tecate (1 Nivel)

14 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

Alarma contra Incendio

Aspersores

Mangueras contra incendio

Ubicación 11 Clínica Las Palmas Tijuana (2 Niveles)

05 Extintores 05 lbs CO2

10 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

02 Extintores 05 lbs Polvo Químico Seco

01 Extintor 2.5 gal Agua tipo A

Ubicación 12 Hospital Mirador Tijuana (2 Niveles y Sótano)

02 Extintores 4.5 kg CO2

01 Extintor 06 kg CO2

02 Extintores PQS 2Kg

28 Extintores 4.5 kg PQS

01 Extintor 9 kg PQS

01 Extintor 01 kg PQS

Detectores de Humo

Mangueras contra incendios

Ubicación 13 Clínica Mariano Matamoros Tijuana (2 Niveles)

05 Extintores 10 lbs PQS

01 Extintor 10 lbs CO2

Ubicación 14 Prestaciones Económicas Zona Costa (4 Niveles)

No cuenta con medidas de protección contra incendios

Ubicación 15 Hospital Mexicali (1 Nivel)

21 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

02 Extintores 2.5 gl Agua tipo A

05 Extintores 10 lbs CO2

01 Extintor 20 lbs Polvo Químico Seco

01 Extintor 15 lbs CO2

Mangueras contra incendio

Detectores de Humo

Ubicación 16 Hospital Ensenada (1 Nivel)

23 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco

15 Extintores 20 lbs Polvo Químico Seco

03 Extintores 05 lbs Polvo Químico Seco

Sistema contra incendio de Cocina

Ubicación 17 Clínica Rosarito (1 Nivel)

02 Extintores 10 lbs CO2

01 Extintor 05 lbs CO2

07 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
02 Extintores 05 lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 18 Oficinas Administrativas (2 Niveles)

22 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
Detectores de Humo y Alarma contra incendio
Mangueras contra incendio

Ubicación 19 Almacén General de ISSSTECALI, Archivo y Digitalización (2 Niveles)

08 Extintores de 10 lbs
05 Extintores 20 lbs
Detectores de Humo

Ubicación 20 Contraloría Interna (1 Nivel)

01 Extintor 10lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 21 Clínica Síndrome Metabólico (1 Nivel)

04 Extintores 10lbs Polvo Químico Seco

Ubicación 22 Clínica de Servicios Ampliados Mexicali (2 Niveles)

25 Extintores 10 lbs Polvo Químico Seco
05 Extintores 10lbs CO2
Mangueras contra incendio
Alarma contra Incendio y Detectores de Humo

Medidas de Seguridad:

Se tiene contratado servicio de Guardias de Seguridad Privada con los aditamentos básicos de seguridad, y en Oficinas Centrales y Almacén General se cuenta con circuito cerrado de TV.

PARTIDA NÚMERO 6

**POLIZA DE SEGURO DE BIENES INMUEBLES CALISS (ISSSTECALI)
(6) SEIS UBICACIONES.**

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas (ANEXO 11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN), indicando:

- Ubicación
- Secciones
- Suma asegurada
- Descripción

Cobertura adicional para edificios y contenido al 100% incluyendo cobertura a todo riesgo.

DEDUCIBLE Y COASEGURO:

INCENDIO: SIN DEDUCIBLE
TERREMOTO: 2%
COASEGURO: 10%
DEMÁS COBERTURAS CON TOPE MÁXIMO DE 10%

Para cobertura adicional de terremoto edificio y contenidos se considerara el **90 %**, considerando el equipo electrónico.

Para la **cobertura básica de incendios** se considerara edificios y total contenidos más el total de equipo electrónico.

Giro de los inmuebles:

Ubicación 1: Locales comerciales oficinas de gobierno y particulares
Ubicación 2: Clínica de rehabilitación y síndrome metabólico de ISSSTECALI
Ubicación3: Locales comerciales oficinas de gobierno y particulares
Ubicación 4: Oficinas administrativas de ISSSTECALI
Ubicación 5: Locales comerciales oficinas de gobierno y particulares
Ubicación 6: Local comercial centro de tecnologías de la información de baja california A.C.

PARTIDA NÚMERO 7

POLIZA DE SEGURO DEUDORES BUROCRACIA Y MAGISTERIO (ISSSTECALI)

Se anexa listado referente a las Especificaciones Técnicas y Coberturas (ANEXO 12 DE LAS BASES DE LICITACIÓN).

DEUDORES BUROCRACIA	50
DEUDORES MAGISTERIO	485
TOTAL DEUDORES	535

EL GRUPO ASEGURABLE: Serán miembros del grupo asegurable todas las personas empleados activos, pensionados y jubilados del ISSSTECALI, que hayan adquirido una obligación con la institución, derivadas de un préstamo en alguno de los planes de financiamiento que esta maneja, sin restricción de la edad de los deudores para todas las coberturas contratadas en la póliza.

Para poder participar en este proceso es requisito indispensable la **aceptación del 100%** del grupo asegurable, por parte del **"LICITANTE"**.

SUMA ASEGURADA MÁXIMA: \$500,000.00 M.N. (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

La regla para determinar la suma asegurada será VALOR INICIAL DEL PRESTAMO DURANTE TODA LA VIGENCIA.

COBERTURAS:

- BÁSICA POR FALLECIMIENTO.

DIVIDENDOS: la póliza deberá ser cotizada sin participación de dividendos.

PRESENTACIÓN DE LAS PRIMAS DEL SEGURO: Para efectos de la cotización del seguro, la propuesta deberá contener el costo anual del seguro de acuerdo al listado que proporciona la institución al momento de cotizar y que forma parte de la información que se proporciona para este proceso, sin embargo el pago se realizara en base a las declaraciones mensuales que ISSSTECALI proporcionara cada mes, donde se reflejaren las altas y bajas de asegurados.

TIPO DE ADMINISTRACIÓN: "A declaración mensual".

BENEFICIARIO: El beneficiario irrevocable al 100% sobre cualquier pago que realice la compañía de seguros por concepto de las coberturas contratadas será: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA (ISSSTECALI).

Forma de pago: mensual.

SINIESTRALIDAD DEUDORES:

Año	Núm. Afiliación.	Nombre	Grupo	Fecha
2011	9293	Ma. Patricia Robledo Silva	Magisterio	23-Jun-2011
2012	6342	Juan Manuel Rivera Ochoa	Magisterio	28-Mar-2012
	10495	José Coronel Beltrán	Magisterio	19-Abr-2012
2013	16185	Rafael Flores Villalobos	Magisterio	04-Ene-2013
	11868	Ma. de Jesus Ramirez	Magisterio	05-Ene-13
	9590	Hector Perez Guillen	Magisterio	29-May-13
	9901	Agapito Aguirre Rojas	Magisterio	08-Jul-13
	37557	Maria Luisa Castro	Magisterio	12- Oct.-13
2014	9291	Daniel Herrera Medina	Magisterio	30- Enero -14
	23799	Arturo Leon Luna	Magisterio	05-Sept-14
2015	36055	Nohemí Gomez rojas	Burocracia	10-feb-15
	13489	Ma. Luisa Saucedo Ramos	Magisterio	29-jun-15
	14461	Mario Alfredo Murillo Moreno	Magisterio	01-ago-15
	5538	Isidro Miranda Nieto	Magisterio	08-oct-15
2016	15228A	Gustavo Manríquez Minori	Burocracia	15-mar-16
	53413	Gerardo Quevedo Duarte	Burocracia	09-abr-16
	87638	Marco Antonio F Gonzalez	Burocracia	15-jul-16

3.-DOCUMENTOS DE LICITACIÓN.

3.1 En éstas bases de licitación, constan los servicios que se requieren, los procedimientos de licitación y las condiciones contractuales; además forman parte de estas bases de licitación los siguientes anexos:

ANEXO 1	Formato de Propuesta Técnica
ANEXO 2	Formato de Manifestación de Facultades
ANEXO 3	Formato de Propuesta Económica
ANEXO 4	Formato de Catálogo de Conceptos
ANEXO 5	Formato de Declaraciones
ANEXO 6	Formato de Entrega de Sobres
ANEXO 7	Listado de Personal de Base, Confianza, Eventuales, Pensionados y Jubilados.
ANEXO 8	Listado de Parque Vehicular
ANEXO 9	Listado de Transporte Terrestre Nacional
ANEXO 10	Listado de Bienes Inmuebles ISSSTECALI
ANEXO 11	Listado de Bienes Inmuebles CALISSS
ANEXO 12	Listado de Deudores Magisterio y Burocracia
ANEXO 13	Listado de Empleados "CESPT"

3.2. El "LICITANTE" deberá examinar todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de licitación y anexos. Si el "LICITANTE" modifica alguna información requerida en los documentos de licitación, omite cualquier documento solicitado o presenta una propuesta que no se ajuste en todos sus aspectos de fondo a esos documentos, su propuesta será desechada.

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

El "COMITÉ" aclarará cualquier aspecto técnico, comercial y administrativo sobre los servicios objeto de la presente licitación, las dudas que se señalen en los cuestionarios y las que fueren formuladas en el desarrollo de la Junta de Aclaraciones por los "LICITANTES" interesados en participar, mediante la presentación de un cuestionario dirigido al "COMITÉ DE ADQUISICIONES", a los correos electrónicos: lguzman@baja.gob.mx con copia a jeurquidez@cespt.gob.mx, ngarcia@issstecali.gob.mx; gortiz@issstecali.gob.mx y jcbalderrama@issstecali.gob.mx; Los licitantes que deseen enviar sus cuestionarios, deberán anexar a los mismos, **copia del comprobante de pago de bases** para que sus preguntas puedan ser respondidas por el órgano requirente, **en caso de no presentar copia del comprobante de pago de bases, sus preguntas no serán consideradas para la junta de aclaraciones**, según lo establecido en el Artículo 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Los cuestionarios deberán ser recibidos preferentemente a más tardar el **día 20 de febrero de 2017 a las 9:00 horas**; el "COMITÉ" realizará la **Junta de Aclaraciones el día 21 de febrero de 2017 a las 9:00 horas**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

El acta de la Junta de Aclaraciones estará a disposición de los "LICITANTE(S)" al finalizar dicho acto; de igual forma para los que no hubieren asistido. La asistencia a esta junta es voluntaria, **dicha acta pasará a formar parte inherente a las presentes bases.**

El "LICITANTE" que no envíe cuestionarios ni formule cuestionamientos durante el desarrollo de la Junta de Aclaraciones, se entenderá que está totalmente conforme con todo lo establecido en las presentes bases y lo aclarado en la Junta de Aclaraciones, asistan o no ha dicho acto.

Las modificaciones en ningún caso podrán contravenir con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

5.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el artículo 32 de su Reglamento, el "COMITÉ", a su juicio y por razones justificadas, podrá realizar modificaciones a los documentos de licitación, a través de una enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por cualquier "LICITANTE", a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas.

Tratándose de la convocatoria, las modificaciones se harán del conocimiento de los participantes a través de los mismos medios utilizados para su publicación.

En caso de que las **modificaciones a las bases de licitación deriven de la junta de aclaraciones, no será necesaria la publicación** del aviso referido en el párrafo anterior, para lo cual la convocante, a más tardar seis días naturales antes de la fecha señalada para la presentación de propuestas, pondrá a disposición de los interesados copia del acta respectiva.

Las enmiendas realizadas en relación con los documentos de licitación serán consideradas como parte integrante de estas bases y tendrán carácter obligatorio para los participantes.

6.- IDIOMA DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta que prepare el **“LICITANTE”** y toda la correspondencia y documentos relativos a ella deberá redactarse en **idioma español**.

Los documentos relativos a la misma y la información que intercambie con el **“ISSSTECALI”, “CESPT”** y/o **“COMITÉ”** deberán redactarse en el idioma español.

Cualquier material impreso no modificado proporcionado por el **“LICITANTE”** en idioma diverso, deberá ser acompañado de su traducción simple al español, en caso contrario su propuesta será desechada.

7.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.

7.1.- Preferentemente el total de la documentación administrativa se presentará en **papel membretado** del **“LICITANTE”**, además en apego al artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, toda la documentación deberá presentarse en original y contener nombre y firma autógrafa de la persona facultada para ello (representante legal, apoderado, propietario), excepto los documentos expedidos por autoridades.

Toda la documentación que se presenten (excepto documentos oficiales), deberán presentarse y emitirse **“bajo protesta de decir verdad”**, quedando expresamente plasmado dicha leyenda en el documento que se trate.

Nota: La omisión de la frase **“declaro bajo protesta de decir verdad”** y de la respectiva firma del facultado en los documentos (salvo documentos oficiales) es causal de desecho inapelable, así mismo la omisión de algún documento o requisito dentro de los mismos.

La propuesta constará de los siguientes documentos:

PROPUESTA TÉCNICA

A) PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA (ANEXO 1)

Propuesta técnica en original, utilizando para ello el formato proporcionado en el **“ANEXO 1”** de estas bases de licitación de los servicios que se propone prestar en original debidamente firmada por el facultado legal del **“LICITANTE”**. La cual deberá presentarse de conformidad con las **especificaciones técnicas** y **“Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13”** de estas bases de licitación en lo referente a la partida en la cual se esté concursando. Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los servicios propuestos, todo ello de conformidad con el **punto 2 y 11** de la Sección II de las bases de licitación, así como **“Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13”** de estas bases de licitación.

Presentar solo una propuesta técnica por cada partida en la cual se concurse. En el entendido que en caso de que el **“LICITANTE”** presente más de una Propuesta Técnica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de la propuesta.

La propuesta deberá contener todas las especificaciones técnicas dispuestas en el **punto 2 y 11, de la sección II**, así como **“Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13”** de estas bases de licitación para cada una de las partidas, según corresponda.

Para mayor claridad se deberá especificar claramente el **número y nombre** de la partida.

La Propuesta Técnica deberá estar elaborada preferentemente en papel membretado del **“LICITANTE”**.

B) CREDENCIAL DE AGENTE DE SEGUROS

Copia legible por ambos lados de la credencial del Agente de Seguros asignado, la cual expide la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, misma que deberá estar vigente, con sellos legibles, en caso de no presentar la cedula vigente del agente de seguros, será causa para desechar la propuesta.

C) MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN

Manifestación de contar con facultades para suscribir la proposición, utilizando para ello el formato proporcionado en el **"ANEXO 2"** de estas bases de licitación, la cual deberá presentarse en original y debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"**. Dentro de la cual se manifieste **"bajo protesta de decir verdad"**, la información sobre RFC, acta constitutiva, modificaciones a la misma y poder del representante legal; en apego a lo dispuesto en artículo 28, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como lo dispuesto en artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

D) ESCRITO ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Escrito elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"** donde declare bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ningún supuesto del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Para cumplir lo anterior, el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 5"** de estas bases de licitación, el cual deberá estar debidamente firmado por el facultado legalmente del **"LICITANTE"**.

E) COMPROBANTE DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR REGIONAL DE RESIDENCIA EN EL ESTADO

Comprobante para acreditar su domicilio y registro fiscal en el Estado de Baja California, para lo cual se podrá presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

Personas Morales: Cédula de identificación fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que este aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.

Personas físicas: Cedula de Identificación Fiscal, la forma R2 presentada ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el caso de que éste aplique, el Aviso al Registro Estatal de Causantes en el Estado de Baja California actualizada y/o copia del último pago de sus impuestos estatales; o cualquier otro documento que acredite su domicilio dentro del Estado de Baja California.

F) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Declaración debidamente firmada por el facultado legalmente del **"LICITANTE"** y elaborado preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**, en la cual declare bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas, para que el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **"LICITANTE"**; en apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; para lo cual el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 5"** de estas bases de licitación.

G) MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LAS BASES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

EL **"LICITANTE"** deberá presentar escrito en el que declare bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así mismo que recibieron oportunamente las bases de licitación y conoce el contenido íntegro y se obliga a cumplir con las condiciones y especificaciones previstas en las bases de licitación y que habiendo tomado nota de los datos y requerimientos a los que se ajustará la misma y de acuerdo con las cuales tendrá lugar la contratación de los servicios, acepta íntegramente los requisitos establecidos en el citado documento, así como lo actuado en las aclaraciones y/o modificaciones hechas a las mismas, por lo que no podrá alegar desconocimiento posterior de las disposiciones que las integran, adicionalmente manifestar que los servicios cotizados en su propuesta económica coinciden íntegramente con los servicios descritos en su propuesta técnica, comprometiéndose expresamente en dicho escrito, que en caso de resultar ganador, los servicios que solicita el **"ISSSTECALI"**, **"CESPT"** y el **"COMITÉ"** son efectivamente los mismos que cotiza, describe y presenta para su participación en el concurso, en el entendido de que de no hacerlo se hará acreedor a la aplicación de las sanciones legales que correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable, para lo cual el **"LICITANTE"** podrá utilizar el **"ANEXO 5"** de estas bases licitación.

H) MANIFIESTO DE CAPACIDAD

Manifiesto en original, debidamente firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE", mediante el cual declare "bajo protesta de decir verdad" que cuenta con la capacidad humana, financiera e infraestructura en general suficiente para garantizar el servicio derivado de esta licitación. Para lo cual el "LICITANTE" podrá utilizar el "ANEXO 5" de esta licitación.

I) CURRICULUM DE CLIENTES

Presentar manifiesto en original, mediante el cual se declare "bajo protesta de decir verdad", la relación de sus principales contratos vigentes, de las compañías a las cuales se ha efectuado la prestación de servicios, proporcionando nombres, domicilio y teléfonos de los mismos, debidamente firmado por su facultado legal. El "LICITANTE" deberá presentar un solo curriculum de clientes para la totalidad de las partidas en las cuales se concurre.

J) OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES

Manifiesto por escrito debidamente firmado por el facultado legalmente del "LICITANTE" y elaborado preferentemente en papel membretado del "LICITANTE", en el cual declare bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, federales, estatales y patronales; pudiendo utilizar para ello el "ANEXO 5" de estas bases de licitación. Para lo cual el "LICITANTE" podrá utilizar el "ANEXO 5" de esta licitación.

K) CARTA COMPROMISO DE RECOGER EXPEDIENTE EN CASO DE SINIESTRO (aplica solo para la PARTIDA 1 CESPT)

En el caso de participar en la PARTIDA 1 (CESPT) el "LICITANTE" deberá presentar Carta compromiso original y firmada por el representante legal en la que la compañía de seguros se compromete a recoger, en caso de siniestro, el expediente correspondiente para tramitar el pago, en un plazo no mayor a 24 horas y en caso de no ser así asumirá la sanción que esto pueda generar.

L) Copia de comprobante de pago de bases, que en caso de no presentarse, será motivo para desechar su propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS

M) CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y PROPUESTA ECÓNOMICA

Catálogo de Conceptos debidamente firmado por el "LICITANTE" (utilizando para ello el formato proporcionado en el "ANEXO 4" de estas bases de licitación) preparados de conformidad con los PUNTOS 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 8, 9 y 10, de la Sección II y "Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13" de éstas bases de licitación, según la partida a la que corresponda. Se describirá el número de la partida, especificaciones técnicas de la partida, importe de la partida, subtotal de la partida, porcentaje que se trasladara e importe de I.V.A. de la partida, así como importe total de la partida (en número y letra).

NOTAS A CONSIDERAR:

PRESENTAR PARA CADA PARTIDA.

PRESENTAR SOLO UNA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTIDA. LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DISPUESTAS EN ESTAS BASES EN EL PUNTO 2, 9 Y 10 DE LA SECCIÓN II Y "ANEXOS 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13" DE ESTAS BASES DE LICITACIÓN, SEGÚN LA PARTIDA QUE CORRESPONDA.

EL "LICITANTE" DEBERÁ INDICAR ADICIONALMENTE EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA PARTIDA.

EL DOCUMENTO DEBERÁ ELABORARSE PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL "LICITANTE".

Propuesta Económica debidamente firmada por el "LICITANTE" (utilizando para ello el formato proporcionado en el "ANEXO 3" de estas bases de licitación), dentro de la cual se establecerá el importe total (en número y letra) de su propuesta económica incluyendo el I.V.A.

- La propuesta económica y catálogo de conceptos deberá elaborarse preferentemente en papel membretado del "LICITANTE".
- **Presentar solo una propuesta económica y catálogo de conceptos para cada una de las partidas en la cual se concurre.** En el entendido que en caso de que el "LICITANTE" presente más de una propuesta económica para una misma partida, será causal de descalificación de la totalidad de su propuesta para dicha partida.

Veracidad y autenticidad de lo presentado y declarado: Toda la información que presente el "LICITANTE" en relación con la licitación estará sujeta a comprobación por parte del "COMITÉ" y/o "ISSSTECALI" y/o "CESPT", para lo cual éste podrá emplear cualquier medio

que resulte necesario para verificar su veracidad y/o autenticidad; en caso de que durante cualquier parte del procedimiento o durante la vigencia del contrato, se compruebe que el **"LICITANTE"** proporcionó información falsa o actuó con dolo o mala fe, se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable, consistentes en:

1. Multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 500 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California elevado al mes en la fecha de la infracción e inhabilitación temporal no menor de 6 meses ni mayor de 3 años para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos en los términos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

2. Sanción en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California.

Visitas a las instalaciones del "LICITANTE": Una vez recibidas las propuestas técnicas, así como en caso de que le sea adjudicada alguna partida, los **"LICITANTE(S)"** se obligan a permitir el acceso a sus instalaciones así como a las instalaciones al personal del **"ISSSTECALI"**, **"CESPT" y/o "COMITÉ"** para efectuar las visitas que juzguen necesarias en la fecha y hora que previamente se le notifique

El personal que sea designado por escrito podrá efectuar visitas a sus instalaciones, a efecto de verificar la veracidad de sus propuestas.

Para completar las visitas mencionadas el **"ISSSTECALI"**, **"CESPT" y/o el "COMITÉ"**, podrá solicitar información adicional que le permita contar con mayores elementos de juicio para poder emitir dictamen técnico, obligándose cada **"LICITANTE"** a proporcionar la información requerida con oportunidad, veracidad y confiabilidad. Siendo causal de descalificación del **"LICITANTE"** la omisión de la presentación de dicha información adicional.

Asimismo será causal de descalificación el hecho de no permitir la **visita** de personal del **"ISSSTECALI"**, **"CESPT" y/o el "COMITÉ"** a sus instalaciones para la verificación de la veracidad de sus propuestas, así como el que las instalaciones no se encuentren en la dirección señalada en su propuesta y que no se haya notificado del cambio de dirección durante el proceso.

7.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los siguientes requisitos (Señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California), además de los citados en el **punto 7.1** de estas bases de licitación pública nacional;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;
- B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;
- C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación pública;
- D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;

8.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

EL **"LICITANTE"** llenará el formato de propuesta económica **"ANEXO 3"** y catálogo de conceptos **"ANEXO 4"** que integra estas bases de licitación. El **"LICITANTE"** podrá presentar los formatos proporcionados en éstas bases debidamente sellados (sello opcional) y firmados, o elaborar unos similares preferentemente en papel membretado, respetando el orden y el contenido para tal efecto.

El **"LICITANTE"** deberá presentar propuesta económica y catálogo de conceptos en original.

9.- PRECIOS DE LA PROPUESTA.

El **"LICITANTE"** indicará en la propuesta económica **"ANEXO 3"** y catálogo de conceptos cuantificado **"ANEXO 4"** el precio unitario del servicio solicitado sin incluir I.V.A. debiendo indicar la misma adicionalmente el porcentaje de Impuesto al Valor Agregado que se aplicará al costo unitario.

En el precio unitario cotizado, el **"LICITANTE"** deberá considerar para emitir el precio, la inclusión de: todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los servicios en el lugar de prestación establecido en esta **licitación**.

Precios: Los precios de cotización que sean presentados, serán considerados fijos durante todo el periodo contratado apegándose a los presupuestos anuales, debiendo ser presentados:

- En pesos moneda nacional.
- Precios firmes e incondicionados.

Se considerará que la propuesta presentada con precios variables no se ajusta a los documentos de la presente **licitación** y en consecuencia será desechada la propuesta.

10.- MONEDAS EN QUE SE COTIZARÁN LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se realizarán-cotizarán en **pesos mexicanos**, en precios unitarios por concepto de partida, y dentro de la partida se establecerá el precio unitario del bien, subtotal, el I.V.A. a trasladar (en caso de aplicar) y el importe total. Las cantidades totales serán establecidas en número y letra; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

11.- DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS CON LOS SOLICITADOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN.

Conformidad con los servicios: En referencia con el **PUNTO 7.1 INCISO A) DEL CAPÍTULO I DE LA SECCIÓN II** de estas bases de licitación, para la propuesta técnica que deberá presentar el **"LICITANTE"**, tendrá presente que los servicios y las referencias que haya hecho la convocante en sus especificaciones técnicas, tienen una finalidad **descriptiva y no restrictiva**, en el sentido de que además de los requisitos mínimos establecidos en estas bases, se podrán establecer en las propuestas, características, accesorios y especificaciones adicionales, siempre y cuando se apegue al menos a lo solicitado en bases de licitación, y que estos sean necesarios para la prestación de los servicios solicitados.

12.- PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

12.1 Las proposiciones (propuestas) tendrán **validez obligatoria por 30 días naturales** a partir de la fecha de apertura de las mismas establecida por en estas bases de licitación La propuesta cuyo periodo de validez sea más corto que el requerido podrá ser desechado por el **"COMITÉ"** por no ajustarse a los documentos de licitación.

12.2 En circunstancias excepcionales, se podrá solicitar que los participantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito.

13.- FORMATO DE LAS PROPUESTAS.

13.1 El **"LICITANTE"** presentara original de la **propuesta técnica**, en el sobre técnico y original de la **propuesta económica** en el sobre económico. Debiendo presentar sobres individuales de propuesta técnica y propuesta económica; debidamente señalada para mejor claridad.

13.2 Toda la documentación administrativa será preparada preferentemente en papel membretado del **"LICITANTE"**; la documentación en la cual se hace referencia a **ANEXOS**, podrá ser presentada en los formatos proporcionados en estas bases, o similares elaborados por el **"LICITANTE"**, respetando el orden y contenido de ellos preferentemente impresos en papel membretado, mecanografiada o escrita en tinta indeleble y debidamente firmada por el **"LICITANTE"** en todas las páginas, excepto las que contengan material impreso no modificado.

13.3 Las propuestas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras.

13.4 No se recibirán propuestas por medios electrónicos.

13.5 El **"COMITÉ"** no se hará responsable por propuestas enviadas a través de servicio postal o mensajería que no lleguen a su destino o en su caso que no lleguen el día y hora establecida para presentación de propuestas.

14.- MARCADO DE LAS PROPUESTAS

14.1 La proposición será colocada dentro de **dos sobres**, para lo cual deberá indicarse el que contenga la **propuesta técnica** y el de la **propuesta económica**, mismos que el **"LICITANTE"** deberá **cerrar de manera inviolable y marcar respectiva e individualmente**, así mismo **especificar la o las partida** en la cual se concursa.

Importante: Para el propio resguardo del **"LICITANTE"** las propuestas se presentarán por separado en relación a su partida:

● Un sobre de propuesta técnica: en la cual se colocarán **fólderes individuales** por cada uno de los incisos dispuestos en el **PUNTO 7.1 DE LA SECCIÓN II** de las presentes bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe.

● Las propuestas económicas se presentarán por separado en relación a su partida, un sobre de propuesta económica por la partida en la cual se concursa.

14.2 Los sobres contendrán:

-Estarán dirigidos al **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"**, a las oficinas ubicadas en Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

-Indicarán el nombre de la licitación pública regional: **"SEGURO DE VIDA 2017 PARA PERSONAL CESPT Y SEGUROS 2017, PARA EMPLEADOS, PARQUE VEHICULAR, TRANSPORTE DE CARGA TERRESTRE NACIONAL, INMUEBLES PERTENECIENTES DE ISSSTECALI, EMPRESAS CALISSS Y DEUDORES ISSSTECALI"**, el número de la licitación: **OM-CONSOL-024-2017**, las palabras **"No abrir antes del día 28 de febrero y 03 de marzo del 2017"**, respectivamente, **así como la o las partida en la cual se concursa.**

-Los sobres indicarán además: el nombre, y domicilio del **"LICITANTE"** a efecto de que sea posible devolverle la propuesta sin abrir en caso de que sea declarada extemporánea o desechada.

-El sobre con la propuesta técnica, no deberá contener por ningún motivo información referente a precios de los servicios ofertados.

14.3 Es relevante que cumplan con los requisitos indicados en el **PUNTO 14.2 DE LA SECCIÓN II** de estas bases de Licitación, en caso contrario el **"ISSSTECALI"**, **"CESPT"** y el **"COMITÉ"** no tendrá responsabilidad alguna respecto de las propuestas.

Formato de recepción de documentos: así mismo, para su beneficio **presentar por separado el formato de entrega de documentos** para participar en la presente licitación, **"ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación, con la finalidad de que quede constancia de la recepción de los documentos de las propuestas. En apego a lo dispuesto en el artículo 26 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Poder simple como parte integrante del "ANEXO 6": En el supuesto de que la persona que entregue los sobres no sea el facultado legal del **"LICITANTE"**, se establecerá en el documento **"ANEXO 6"** sus datos generales el cual fungirá como poder simple, y estará firmado por el facultado legal del **"LICITANTE"**, obligándose la persona a la que se le otorgue el poder a presentar identificación oficial en original y copia anexa al **"ANEXO 6"** de las presentes bases de licitación. Estando facultada la persona a la cual se le otorgue el poder simple para tener voz en las juntas, dar firma a las actas correspondientes y recibir notificaciones en representación del facultado.

No será motivo de descalificación, la falta de acreditación de la existencia y personalidad jurídica del **"LICITANTE"** que solamente entregue las propuestas, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

El **"LICITANTE"** conformará el original de la propuesta como ya se indicó, en **dos propuestas, una técnica y otra económica**, de la siguiente manera:

IMPORTANTE:

Preferentemente y para su propio resguardo presentar un solo formato de recepción de documentos global "ANEXO 6", relacionando la partida en la cual se concurse, debiendo colocarlo por afuera de los sobres técnico y económico.

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA TÉCNICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta técnica**; consistente en fólderes individuales por cada uno de los incisos dispuestos en el **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, conteniendo la documentación técnica total requerida en los mismos de cada una de las partidas en las cuales participe, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	A.	PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA (ANEXO 1)
7.1	B.	CREDENCIAL DE AGENTE DE SEGUROS
7.1	C.	MANIFESTACIÓN DE CONTAR CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN (ANEXO 2).
7.1	D.	MANIFIESTO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. (ANEXO 3)
7.1	E.	COMPROBANTE DEL PROVEEDOR O DISTRIBUIDOR REGIONAL DE RESIDENCIA EN EL ESTADO
7.1	F.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO 4)

7.1	G.	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO DE LAS BASES Y DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES. (ANEXO 5)
7.1	H.	MANIFIESTO DE CAPACIDAD. (ANEXO 5)
7.1	I.	CURRÍCULUM DE CLIENTES.
7.1	J.	OBLIGACIONES FISCALES Y PATRONALES (ANEXO 5).
7.1	k)	CARTA COMPROMISO DE RECOGER EXPEDIENTE EN CASO DE SINIESTRO (aplica solo para la PARTIDA 1 CESPT)
7.1	L)	COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES

SOBRE CONTENIENDO LA PROPUESTA ECONOMICA

Un sobre en el que se integre la **propuesta económica y catálogo de conceptos**; en el que se incluya la documentación económica establecida en **PUNTO 7.1 DEL CAPÍTULO I LA SECCIÓN II** de las bases de licitación, como a continuación se indica:

PUNTO	INCISO	TIPO DE DOCUMENTACIÓN
7.1	M.	CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 4).
7.1	M.	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 3)

15.- LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las propuestas deberán ser recibidas por el **"COMITÉ"** en el área de recepción de la **Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California, a más tardar el día **28 de febrero del 2017 hasta las 9:00 horas**.

En el entendido de que no se recibirá ninguna proposición que sea presentada fuera de la fecha y hora límite, para lo cual el **"LICITANTE"** participante deberá considerar llegar **20 minutos antes de la hora fijada**, las proposiciones que reciba el **"COMITÉ"** extemporáneamente, serán devueltas al licitante sin abrir.

16.- PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS.

Sólo se recibirán las propuestas dentro del plazo estipulado y en el lugar señalado en estas bases de licitación, las propuestas que reciba el **"COMITÉ"** extemporáneamente, serán devueltas al **"LICITANTE"** sin abrir. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.

17. - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE PROPUESTAS.

17.1 Las propuestas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para el inicio del acto de presentación de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

17.2 No se podrán retirar propuestas entre el vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas y la expiración del período de vigencia especificado por el **"LICITANTE"** en el **formato de propuesta económica "ANEXO 3"**.

18.- PRESENTACION DE PROPOSICIONES, APERTURA DE PROPUESTAS Y PROCEDIMIENTO.

18.1 La **entrega de proposiciones (propuesta técnica y económica)** de los participantes se llevará a cabo a más tardar el día **28 de febrero de 2017 hasta las 9:00 horas**, área de recepción de la Dirección de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California

Así mismo, las propuestas que se presenten a través del servicio postal o de mensajería, podrán participar en el proceso de licitación, una vez que estas sean presentadas en tiempo y forma previo al acto de apertura de propuesta técnica, en caso de no cumplir con los términos y condiciones para la presentación de las propuestas, estas no serán recibidas por la convocante para su revisión.

18.2 El **"COMITÉ"** iniciará el **acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas** a las **9:00 horas del día 28 de febrero de 2017** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** y podrán hacerlo de igual modo, el representante de cada **"LICITANTE"** inscrito que así lo desee.

El acto mencionado en el primer párrafo de este numeral, concatenado estrictamente con el proceso de licitación, se realizará conforme a lo señalado en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y el procedimiento dispuesto en los artículos 33 al 37 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

El acto de presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas iniciará a las 12:30 horas del día 3 de marzo de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. El acto de **presentación de resultados de evaluación detallada de propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas**, estará disponible en la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, domicilio en tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California; siendo responsabilidad única de los licitantes el solicitar la copia respectiva, o en su caso, estará a su disposición en el portal comprasbc (<https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>).

18.3 Primera etapa: Los **"LICITANTE(S)"** entregarán sus propuestas en sobres cerrados en forma inviolable; se procederá a la apertura de la propuesta técnica exclusivamente y se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Las **propuestas desechadas** en esta etapa quedarán en custodia del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** durante el proceso de licitación y se entregarán a los participantes en el momento en el que el **"COMITÉ"** lo considere oportuno.

Por lo menos un **"LICITANTE"**, si asistiere alguno, y dos miembros del **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** presentes rubricaran las partes de las propuestas técnicas presentadas así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los participantes, quedando en custodia del **"COMITÉ"** hasta la fecha que lo considere oportuno.

Se levantará acta de la primera etapa, en la que se harán constar las proposiciones presentadas en tiempo y forma, así como las propuestas técnicas aceptadas para su análisis; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún **"LICITANTE"** no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

En su caso, durante este período, el **"COMITÉ DE ADQUISICIONES"** hará el análisis detallado de las propuestas técnicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los concursantes en la segunda etapa, previo a la apertura de las propuestas económicas.

18.4 Revisión detallada y evaluación de propuestas técnicas: Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas, el **"COMITÉ"** analizará detalladamente la documentación complementaria y propuestas técnicas aceptadas, verificando que cada uno de los documentos; satisfagan los requisitos señalados en las presentes bases.

Para los fines del análisis a que se refiere el párrafo anterior, el **"COMITÉ"** verificará que no existan causas de impedimento legal para que el **"LICITANTE"** participe en la licitación y realice los actos derivados de la misma, se cerciorará de la existencia legal y capacidad financiera y productiva de las empresas, de la personalidad jurídica y capacidad legal de los participantes, del objeto social de las personas morales y giro comercial de las personas físicas, evaluará la descripción técnica, se asegurará de que toda la documentación técnica y complementaria reúna los requisitos previstos en las leyes aplicables y en estas bases.

Para los fines previstos en este párrafo, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones que resulten necesarias para comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de la información presentada por el **"LICITANTE"**.

Para la evaluación de las propuestas técnicas el **"COMITÉ"** tomará en cuenta los resultados de la revisión de la documentación técnica, la calidad y confiabilidad de los servicios ofertados por los **"LICITANTE(S)"**, las características técnicas, las condiciones comerciales ofrecidas, y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

El **"COMITÉ"** determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las especificaciones previstas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el **"COMITÉ"**, se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier **"LICITANTE"** que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

Para confirmar la veracidad de la descripción técnica cuando el **"LICITANTE"** haga alusión en su propuesta a servicios específicos que proponga prestar o cuando exista cualquier duda relacionada con la solvencia del **"LICITANTE"** o de su propuesta, el **"COMITÉ"** podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el **"LICITANTE"** en su documentación complementaria y técnica.

El **"COMITÉ"** podrá dispensar diferencias menores de forma en las condiciones de licitación, o pequeñas irregularidades en una propuesta, a condición de que no constituyan diferencias significativas que afecten la solvencia de la propuesta.

Si el “COMITÉ” determina que la propuesta no se ajusta a las condiciones de licitación, o que el “LICITANTE” proporcionó información falsa o alterada, la propuesta será rechazada sin responsabilidad alguna para el “COMITÉ” y la irregularidad no podrá ser subsanada con posterioridad por el “LICITANTE”. En el caso de que la descalificación se deba a la presentación de información falsa o alterada, será procedente además de la descalificación, la aplicación de las sanciones legales que correspondan.

Los resultados de la revisión detallada de la documentación complementaria y de la evaluación técnica se harán constar por escrito.

El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los “LICITANTES”, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta es desechada en la etapa técnica, debidamente motivada y fundamentada.

18.5 Segunda etapa: Se dará a conocer el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas. Una vez conocido el resultado se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas, y se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas económicas que contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos bajo pena de ser desechada en caso de omitir alguno. Asimismo, la documentación de la propuesta económica quedará en custodia del “COMITÉ” para que sea analizada en forma detallada.

Por lo menos un “LICITANTE”, si asistiere alguno, y dos miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” presentes rubricarán las propuestas económicas.

En apego a lo dispuesto por el artículo 28 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se indica que la apertura económica se realizará a precio fijo.

Se levantará acta de la segunda etapa en la que se hará constar el resultado de la evaluación detallada de las propuestas técnicas, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, y sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición en comprasbc.

El “COMITÉ” iniciará el **acto de presentación de resultados de la evaluación detallada de las propuestas técnicas y apertura de propuestas económicas** a las **12:30 horas del día 3 de marzo de 2017**, en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y el representante de cada “LICITANTE” inscrito que así lo desee.

Los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” señalarán fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, el cual deberá quedar comprendido dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales, contados a partir del plazo establecido originalmente.

En su caso, durante este período, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” hará el análisis detallado de las propuestas económicas aceptadas, debiendo dar a conocer el resultado a los participantes en el acto de presentación de resultados del análisis de las propuestas económicas y el fallo de las partidas.

18.6 Revisión detallada y evaluación de propuestas económicas: Antes de proceder a la evaluación y comparación detalladas de las propuestas económicas, el “COMITÉ” determinará si cada propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación. Para los fines de estas bases se considerará que una propuesta se ajusta esencialmente a las condiciones de licitación cuando satisfaga, todas las especificaciones contenidas en los documentos del concurso. Para llegar a esta determinación el “COMITÉ” se basará en los documentos que constituyan la propuesta y podrá, de ser necesario para la evaluación de la misma, solicitar a cualquier “LICITANTE” que efectúe las aclaraciones pertinentes sin que dichas aclaraciones se refieran a factores no previstos o no relacionados con la propia propuesta.

En caso de que surja cualquier duda relacionada con la solvencia del “LICITANTE” o de su propuesta, el “COMITÉ” podrá efectuar las indagaciones necesarias en relación con cualquiera de los datos o información proporcionada por el “LICITANTE” en su documentación económica. En el proceso de aclaración correspondiente no se solicitarán, ofrecerán, ni permitirán cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la propuesta; lo anterior sin perjuicio de la corrección de errores aritméticos.

El “COMITÉ” verificará que las propuestas se encuentran debidamente requisitadas, que no existan errores de cálculo, que los documentos se encuentren debidamente firmados por el “LICITANTE” y/o por su representante legal y verificará que el precio del bien no resulte menor al costo que implicaría la producción de los mismos, por lo que si en alguna propuesta resulta mayor el costo que el precio, y se podrá desecharla por estimarla insolvente.

Una vez que el “COMITÉ” haya determinado que las propuestas económicas se ajustan a los documentos de licitación, llevará a cabo la evaluación comparativa de aquellas que cumplan con los requisitos solicitados y procederá a la adjudicación del contrato en los términos que se indican en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California. Para la evaluación comparativa de las propuestas económicas el “COMITÉ” tomará en cuenta los precios totales por la partida en la cual se concursa y todos aquellos aspectos que por sí mismos afecten la solvencia de la propuesta.

18.7 Acto de fallo: La presentación del resultado de la evaluación detallada de las propuestas económicas y el fallo de la licitación se darán a conocer a las **12:00 horas del día 7 de marzo de 2017** en la **Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno**, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. Asimismo el acta correspondiente estará a disposición de los participantes al finalizar dicho acto, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hubieren asistido, para efecto de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición a través del portal de comprasbc (<https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>).

En esta acta se establecerá el lugar, el día y la fecha para la firma del respectivo contrato. El “COMITÉ” proporcionará por escrito a los participantes, la información acerca de las razones por las cuales su propuesta fue desechada, o en su caso no fue elegida como la mejor opción solvente debidamente motivada y fundamentada.

19.- ACLARACIÓN DE PROPUESTAS.

Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

No se realizará la aclaración de la propuesta, si del análisis que realice el “COMITÉ”, se desprenda la información que fuese necesario aclarar.

20.- APERTURA Y REVISIÓN PRELIMINAR DE PROPUESTAS.

20.1 El “COMITÉ” una vez recibidas las propuestas en sobres cerrados, procederá a la apertura de las propuestas técnicas revisando para tal efecto que la documentación de los sobres sea entregada de conformidad con lo solicitado en las presentes bases, en seguimiento al orden de registro de participantes y las partidas se abrirán en orden numérico; en el sentido de que la evaluación será para efecto de revisar que en la propuesta técnica no se omitan ninguno de los documentos solicitados en las bases y se encuentre la información solicitada.

20.2 El “COMITÉ”, una vez que realice la evaluación preliminar de las propuestas técnicas y económicas de los participantes, procederá a desechar las propuestas que no hayan cumplido con lo solicitado. Asimismo aceptará para su evaluación detallada, aquellas propuestas que cumplieron de acuerdo a **solicitado** de estas bases de licitación.

20.3 No será objeto de evaluación, las condiciones establecidas en las bases de licitación que tengan como propósito facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la licitación. La inobservancia por parte de los “LICITANTE(S)” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

21.- DESCALIFICACIÓN A UN “LICITANTE”.

En la evaluación de las propuestas se descalificará a los concursantes que incurran en alguna de las siguientes irregularidades:

- a)** Falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos o características de fondo establecidos en estas bases de licitación o los que deriven de la Junta de Aclaraciones. En apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- b)** La presentación de propuestas técnicas y económicas, sin considerar las modificaciones y aclaraciones resultantes de la Junta de Aclaraciones.
- c)** El señalamiento de precios en la propuesta técnica del “LICITANTE”.
- d)** Omitir algún aspecto técnico en su propuesta técnica.
- e)** Si se comprueba que el “LICITANTE” hubiere acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios de la licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes. En apego a lo dispuesto en el artículo 28 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- f)** La omisión de la frase “**declaro bajo protesta de decir verdad**” en los documentos que lo requieren.
- g)** Si existe incongruencia entre lo señalado en formato de propuesta técnica y cualquier otro documento dentro de la propuesta técnica.
- h)** La omisión de la respectiva firma autógrafa del facultado (representante legal, apoderado, propietario) en los documentos es causal de desecho inapelable. En apego a lo dispuesto en artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 30 de su Reglamento.
- i)** La presentación de una propuesta que no incluya la totalidad de la descripción de la partida en la cual se concursa, tanto en la técnica como en la económica.

- j) La omisión de algún documento o requisito de fondo dentro de los mismos.
- k) La comprobación de la falta de solvencia de una propuesta comprobándose diferencias entre costo real y precio ofertado.
- l) Si una propuesta económica sobrepasa el presupuesto disponible.
- m) Una propuesta económica que no presente precios unitarios por concepto, subtotal de la partida, I.V.A. a trasladar, así como el importe total de la partida. En apego a lo dispuesto en el artículo 44 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 42 de su Reglamento.
- n) Una propuesta económica cuyos conceptos y especificaciones varíen a las especificaciones de su propuesta técnica.
- ñ) Si se descubre que el **"LICITANTE"** presentó información falsa o alterada en relación con su participación en el concurso.
- o) Presentación de una propuesta económica con precios variables.
- p) Presentación de varias propuestas económicas o técnicas para una misma partida.
- q) Cualquier otra violación a las disposiciones legales correspondientes.

22.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

22.1 Una vez que el **"COMITÉ"** haya determinado que las propuestas se ajustan substancialmente a los documentos de estas bases de licitación, procederá a su evaluación y comparación y solamente calificarán aquellas propuestas que cumplan con los requisitos solicitados.

22.2 En la evaluación de las propuestas presentadas, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

22.3 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate de dos o más propuestas, la adjudicación se efectuará a favor del **"LICITANTE"** que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **"COMITÉ"** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del **"LICITANTE"** ganador.

23.- COMUNICACIÓN CON EL "COMITÉ" E "INSTITUTO".

Los **"LICITANTE(S)"** participantes no se pondrán en contacto con el **"ISSSTECALI"**, **"CESPT"** y/o **"COMITÉ"** en cuanto a ningún aspecto relativo a su propuesta, desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de adjudicación del contrato.

24.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

24.1 El criterio uniforme de adjudicación, será en apego estricto a las presentes bases de licitación y en específico a las características técnicas de los servicios a prestar, quedando claro que cualquier valor agregado a dichos servicios no será susceptible de evaluación.

24.2 Para efecto de adjudicar las partidas de esta licitación, se tomará en cuenta el precio total, incluido el Impuesto al Valor Agregado trasladado en la propuesta del **"LICITANTE"**.

24.3 Una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se asignará al participante, cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios señalados en las presentes bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas en la partida correspondiente.

24.4 Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por el **"COMITÉ"**, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta cuyo precio sea el más bajo, en apego a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

25.- DERECHO DE MODIFICAR LAS CANTIDADES AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de aumentar al momento de adjudicar el contrato, la cantidad de los servicios consignada en la **propuesta económica "ANEXO 3" y catálogo de conceptos "ANEXO 4"** de estas bases de licitación, **hasta en un 20% (veinte por ciento)** sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones. En apego a lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

DERECHO DEL COMITÉ DE MODIFICAR LAS CANTIDADES PREVIO AL ACTO DE FALLO ECONOMICO.

El **"COMITÉ"** se reserva el derecho de disminuir o aumentar previo al acto de Fallo Económico, la cantidad de los servicios asignados, sin que varíen los precios unitarios u otras estipulaciones y condiciones.

26.- FALLO DE LA ADJUDICACIÓN.

26.1 Se dará a conocer el fallo de la adjudicación del contrato por partida, en base a lo dispuesto en artículo 28 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes. El **"COMITÉ"** en Junta Pública dará a conocer el resultado de la licitación a las **12:00 horas del día 7 de marzo de 2017** en la

Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia #994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.

En el acto mencionado estarán presentes los miembros del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” y por lo menos 1 (un) representante de cada “LICITANTE” que así lo desee.

26.2 En Junta Pública se dará a conocer el fallo de la licitación a la que libremente podrán asistir los participantes sin que hubiere participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, levantando el acta respectiva a quienes se les entregará copia de la misma.

La falta de firma de algún “LICITANTE” no invalidará su contenido y efecto poniéndose a partir de la fecha del **fallo** a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en el domicilio de la convocante, o en su caso, estará a su disposición a través del portal de comprasbc (<https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>). El “COMITÉ” podrá optar por notificar el **fallo** por escrito a cada uno de los participantes dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

26.3 En el mismo acto de **fallo** o adjunta a la comunicación referida, el “COMITÉ” proporcionará por escrito a cada uno de los participantes la información acerca de las razones por las cuales su propuesta no resultó ganadora debidamente motivada y fundamentada.

27.- MOTIVOS PARA DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN.

Se procederá a declarar desierta la licitación cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases de licitación o sus precios no fueren aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas por no haberse recibido propuestas satisfactorias, el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” podrá proceder, solo respecto a esas partidas, a convocar una nueva licitación, o bien a aplicar el procedimiento de invitación o de adjudicación directa, según corresponda.

Se procederá a cancelar la licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o bien cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la dependencia. El “COMITÉ DE ADQUISICIONES” podrá declarar desierta una licitación cuando vencido el plazo de venta de bases de licitación, ningún interesado las adquiera, o no se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.

Lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 43 de su Reglamento.

28.- FIRMA DE CONTRATO (PARTIDA 1) “CESPT” Y FIRMA DE POLIZAS CONTRACTUALES (PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6 Y 7) ISSSTECALI.

28.1.- En el caso de la **PARTIDA 1 la “CESPT”** pondrá a disposición del licitante ganador el contrato respectivo para su firma, dentro de los **20 (veinte) días naturales** posteriores a la notificación del fallo, en el Departamento de Recursos Materiales de la **Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana**, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, Tijuana, B.C., C.P.22430.

El licitante ganador de la **PARTIDA 1** deberá presentar **al día inmediato posterior al fallo, carta de cobertura** en la cual se establezca que se ampara la totalidad del personal asegurado, **iniciando la cobertura: de las 12:00 horas del 31 de marzo de 2017 a las 12:00horas del 31 de marzo de 2018.**

Previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal para suscribir el contrato correspondiente.

28.2.- En el caso de las PARTIDAS 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (ISSSTECALI), la póliza a presentar por el “LICITANTE” ganador **toma carácter contractual**, bajo el cual se regirá la presente asignación.

A quien se adjudique el servicio, deberá presentar en original o copia certificada, para su cotejo:

1. Documentos con los que acredite su existencia legal (de acuerdo al **punto 7, inciso C, de la sección II**) y en su caso, las facultades de su apoderado o representante legal.
2. Formulario de registro de la empresa ante la SHCP, así como la respectiva cédula.
3. Identificación oficial del apoderado o representante legal.

4. Documentación presentada en copias en su propuesta técnica, a criterio del “ISSSTECALI”.

Con fundamento en el artículo del 43 al 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículo 53 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, requiere el “LICITANTE” deberá presentar las pólizas contractuales respectivas y ser firmadas antes del inicio de la cobertura o en su caso se deberá presentar una carta cobertura donde se especifiquen todos los servicios, en la Dirección de Servicios Generales de “ISSSTECALI” con domicilio en Calle Calafia No.1115 1G, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali Baja California; en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

28.3 Sí dentro del término anterior señalado en el numeral anterior, el “LICITANTE” antes mencionado no formaliza el contrato (Póliza) en cuestión o no presente la documentación requerida, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y dicho contrato (Póliza) será adjudicado al “LICITANTE” que haya presentado la propuesta solvente siguiente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al **10% (diez por ciento)**.

El “ISSSTECALI” y/o “CESPT” podrá en cualquier momento por causa justificada y mediante orden escrita notificada al “LICITANTE”, efectuar cambios dentro del marco general del contrato en uno o más de los siguientes aspectos:

- A. La forma de prestación de servicios.
- B. El domicilio donde se preste el servicio.
- C. Los servicios a prestar(en cuanto a cantidades y tiempos)

Si cualquiera de estos cambios causa un aumento o disminución en el importe del contrato, se practicará un ajuste equitativo en dicho precio, y el contrato quedará modificado en los mismos términos. El “LICITANTE” deberá solicitar el ajuste de conformidad con esta cláusula dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden del “ISSSTECALI” y/o “CESPT”.

Cuando se requiera reconocer incrementos y decrementos en los precios, se estará a lo dispuesto a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Las obligaciones dispuestas en estas bases de licitación formarán parte inherente del contrato, así como las propuestas presentadas por los participantes toman carácter de obligatorio.

29.- PENAS CONVENCIONALES.

En el supuesto de que el “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato, no cumpla con los plazos de entrega de pólizas contractuales antes del inicio de la cobertura ni presente una carta cobertura en la cual se especifiquen los servicios, se le sancionará con una **pena convencional del 1% (UNO PORCIENTO)** del pago correspondiente por cada día natural de atraso de acuerdo a la formula siguiente:

FORMULA: $Pca = 1\% Pqc \times Nda$

Dónde:

Pca = Pena convencional aplicable.

Pqc = Pago que corresponde

Nda = Numero de día de atraso

Lo anterior de conformidad con lo señalado en los **Puntos 2 ,28 y Anexo 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13** de las Bases de Licitación.

Dicha pena se le descontará, de las liquidaciones que deban hacersele al “LICITANTE” al que se le adjudique el contrato.

Este punto en apego a lo dispuesto en artículo 28 fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

30.- DE LAS INCONFORMIDADES.

La autoridad competente para oír, recibir y resolver inconformidades es la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental con base en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, el Código Civil para el Estado de Baja California y el Código Penal para el Estado de Baja California; por lo que los **“LICITANTE(S)”** podrán inconformarse ante la dirección mencionada en los términos de los artículos 66 al 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Asimismo se apercibe a los **“LICITANTE(S)”** que se abstengan de hacer declaraciones falsas o que se comporten con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, de lo contrario serán sancionados en los términos del artículo 320 del Código Penal para el Estado de Baja California y el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.